



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

**GM-CCF-6750-2024**

18 de diciembre 2024

**PARA:** Directores Médicos y Comités Locales de Farmacia de Hospitales Nacionales, Periféricos, Regionales y Especializados y Jefes de Farmacia.

**DE:** Comité Central de Farmacoterapia

Dra. Paola Vásquez Barquero  
**Secretaría Técnica**

Asunto: Acuerdo Comité Central de Farmacoterapia  
**Criterios de uso de Pramipexol en la Caja Costarricense del Seguro Social**

Para lo procedente, la Secretaría Técnica le comunica lo siguiente:

Con el fin de beneficiar a los pacientes con enfermedad de Parkinson se presentan los criterios de uso de pramipexol debido a la necesidad actual de la institución por el desabastecimiento de bromocriptina.

El Comité Central de Farmacoterapia en la sesión 2024-58 celebrada el 16 de diciembre del 2024 se consideró comunicar el Lineamiento para la prescripción de Pramipexol en la Caja Costarricense del Seguro Social.

Por lo tanto, se comunica lo siguiente:

El manejo de la enfermedad de Parkinson es complejo y requiere un enfoque individualizado, considerando la edad del paciente, la gravedad de los síntomas y la respuesta al tratamiento farmacológico.

El Pramipexol, un agonista dopaminérgico, desempeña un papel fundamental en el tratamiento de ciertos subgrupos de pacientes con enfermedad de Parkinson.

**Indicaciones para la prescripción de Pramipexol 0,25 mg y 1 mg:**

Uso exclusivo de neurología en enfermedad de Parkinson bajo las siguientes indicaciones:

**Segunda línea de tratamiento en:**



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

- Pacientes con enfermedad de Parkinson con fluctuaciones motoras o discinesias que no logran mejoría adecuada de los síntomas motores tras ajustes en la dosificación de levodopa/carbidopa (100/25 mg).
- Pacientes intolerantes a la levodopa/carbidopa (100/25 mg) que presentan efectos adversos significativos, como náuseas, vómitos o hipotensión, y que no responden al manejo adecuado de estos efectos por parte del médico tratante.

**Precauciones de uso:** el uso de pramipexol debe ser supervisado cuidadosamente por el médico tratante, debido a la posibilidad de efectos secundarios como somnolencia excesiva, alucinaciones, conductas compulsivas y edema periférico.

Es fundamental una adecuada titulación de la dosis y un monitoreo constante para optimizar los beneficios del tratamiento y minimizar los riesgos asociados, se recomienda iniciar con 0,25mg tres veces al día, con aumentos de 0,25mg/ dosis cada 5 a 7 días basada en la respuesta y tolerancia hasta una dosis máxima de 4,5mg cada día.

- Se delega a los Comités Locales de Farmacoterapia la resolución de los casos que cumplan con todos los criterios establecidos en esta circular.
- El uso del medicamento fuera de las indicaciones avaladas por el CCF debe ser elevado de acuerdo con la normativa LOM mediante formulario no LOM crónico según corresponda.

OPVB/mjga/eab

Cc: Gerencia Médica

Gerencia de Logística

Dirección de Farmacoepidemiología

Archivo